





MARTHA HUNT

Digitalización y edición de las grabaciones audiovisuales del Tribunal Penal Internacional para Ruanda, de Naciones Unidas

Antecedentes: el Derecho Penal Internacional

Cuando se fundaron las Naciones Unidas en 1945, en adición a los objetivos de prevenir la guerra, salvaguardar los derechos humanos, promover el progreso económico y social, mejorar el nivel de vida y la lucha contra las enfermedades, uno de sus propósitos declarados era establecer las condiciones bajo las que la justicia y el respeto a las obligaciones derivadas del derecho internacional se pudieran mantener. Este objetivo se vio reforzado en 1948, cuando la Asamblea General de la ONU adoptó la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio que reconocía la necesidad de establecer una Corte Internacional que persiguiera los crímenes contra la humanidad con el propósito de establecer justicia, acabar con la impunidad, finalizar los conflictos en curso e impedir futuros crímenes de guerra cuando los sistemas judiciales penales nacionales no estuvieran dispuestos o no pudieran actuar.

Después de los tribunales militares de Núremberg y Tokio en 1945 y 1946, la ONU instituyó la Corte Internacional de Justicia en La Haya. La CIJ instruye las disputas legales establecidas y presentadas ante la misma por los estados, sin embargo, a diferencia de los juicios de Núremberg y Tokio, la CIJ no tiene autoridad para juzgar individuos. En los cincuenta años que siguieron a la adopción

de la Convención para la Prevención del Genocidio, no se instauró ningún sistema judicial internacional que juzgara a los individuos responsables de la violación de los derechos humanos, debido en gran parte al tipo de política predominante durante la Guerra Fría. No fue hasta 1993 cuando la ONU instauró el Tribunal Penal Internacional para la Ex-Yugoslavia (TPIY), el primer tribunal internacional que podía juzgar individuos responsables de violaciones graves de las leyes humanitarias. A partir de entonces se instauró el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TIPR) y, en los años posteriores, la ONU ha trabajado con los gobiernos de Sierra Leona, Camboya y Líbano para instituir tribunales que investiguen la violación de los derechos humanos en dichos países. A pesar del gran trabajo realizado por estos tribunales, existen serias deficiencias en dichas instituciones ad hoc, que puede ablandar la voluntad política para establecer tribunales futuros cuando surja la necesidad. Como consecuencia del cambio en el clima político internacional, se creó el primer tribunal internacional independiente del mundo cuando la jurisdicción de la Corte Penal Internacional comenzó de forma oficial en La Haya el 1 de julio de 2002.

Éxitos del Tribunal Penal Internacional de Ruanda

El TPIR fue establecido en virtud de la resolución 995 del Consejo de Seguridad de la ONU aprobada el 8 de noviembre de 1994. El Tribunal tiene su sede en la ciudad de Arusha, en la zona Norte de Tanzania y se instituyó con el fin de procesar a las personas responsables de genocidio y de otras violaciones graves de los derechos humanos en el territorio de Ruanda y de los estados vecinos durante 1994. Los objetivos del Tribunal son contribuir al proceso de reconciliación nacional en Ruanda para así ayudar al mantenimiento de la paz en la región de los grandes lagos en África.

Las lecciones aprendidas del genocidio de Ruanda en 1994, con toda probabilidad, ayudan a la prevención de futuros genocidios. La garantía de que aquellos individuos que violen los derechos humanos serán imputados por sus acciones posiblemente abrirá el camino hacia el fin de esa cultura de impunidad que ha asolado África durante décadas y contribuirá a la evolución de la responsabilidad legal y política en el continente africano... La cooperación recibida por parte de muchas naciones africanas en lo que se refiere al cumplimiento de condenas y otros apoyos de tipo material y político demuestran que existe una comprensión progresiva de que los fugitivos de la justicia internacional no pueden evitar la interposición de una acción judicial. El TPIR se compromete a proporcionar información sobre su trabajo y sobre sus logros a la población de Ruanda y al público en general, igualmente se compromete a proporcionar capacitación técnica y legal fundamental para el sistema judicial nacional de Ruanda y de

otras naciones de África, a través de sus iniciativas de construcción y de capacidad, aumentando así el imperio de la ley en el continente.

El Fiscal de TPIR ha formulado cargos contra más de 90 individuos considerados los máximos responsables del genocidio de Ruanda, lo que incluye líderes de gobierno, militares, de los medios, religiosos y empresariales, entre otros. En marzo de 2011, cerca de 60 acusados ya habían recibido sentencia dictada en juicio de primera instancia. El TPIR ha desempeñado un papel muy importante en el desarrollo de la justicia internacional, lo que servirá de precedente para otros tribunales de todo el mundo. El TPIR fue el responsable de la primera condena de un jefe de gobierno por el delito de genocidio, al igual que instauró la definición del delito de violación dentro de la ley penal internacional. Igualmente El TPIR ha sido pionero en el concepto de defensa de la justicia orientada a la víctima en el Derecho Penal Internacional, concepto que se incluyó en el estatuto de la Corte Penal Internacional.

Finalización del mandato y continuación de sus funciones residuales

El TPIR está acercándose al final de su mandato, y se estima que todos los procesos, incluyendo las apelaciones, concluirán en 2013. Esto no significa que los logros del TPIR ya no tendrán relevancia, o que el trabajo del Tribunal finalizará. La ONU ha reconocido que debe crearse un mecanismo que se encargue de su trabajo residual. Por ejemplo, existen acusaciones excepcionales a individuos considerados por el Fiscal del TPIR como piezas claves en la planificación del genocidio. Si estos individuos no son capturados cuando se clausure el TPIR, éste debe sustituirse por un mecanismo que les siga la pista y los juzgue finalmente. Además, los casos que son llevados por el poder judicial de Ruanda y otros países y que están relacionados con los casos del TPIR, podrían obtener del TPIR pruebas que aportaran una ayuda a la hora de dirigir dichos juicios, por lo que debe establecerse un mecanismo que libere esa información. La supervisión del cumplimiento de las sentencias y las peticiones de revisión de condenas son otras de las funciones que deben ser abordadas después de que el TPIR deje de funcionar.

El 22 de diciembre de 2010, el Consejo de Seguridad de la ONU decidió instaurar el Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales en virtud la Resolución del Consejo de Seguridad 1966(2010). Este Mecanismo será responsable de las funciones residuales del TPIR y del TPIY, lo que incluye la gestión de los archivos, cuando dichos tribunales hayan concluido sus mandatos. Y debido a que el TPIR es un órgano subsidiario del la ONU, sus archivos y su mantenimiento son propiedad y responsabilidad de la ONU, incluyendo la conservación, acceso y seguridad de los materiales.

Los archivos del TPIR

El TPIR ha generado o recibido una gran cantidad de documentos a lo largo de su existencia y en una gran variedad de formatos. El proceso judicial necesariamente genera un gran volumen de archivos, y toda prueba es recopilada como parte de las investigaciones. El TPIR tiene igualmente documentos relacionados con la protección de testigos, la detención de acusados y condenados, y otras funciones administrativas y sustanciales del Tribunal. Mientras que los documentos se crearon inicialmente para apoyar las actividades judiciales, también tienen un valor secundario para la memoria, la educación, la investigación, el apoyo a los tribunales nacionales así como para otras funciones.

La Unidad de Archivos Judiciales del TPIR es la responsable de proporcionar diariamente unos servicios de gestión de archivos que respalden los procesos judiciales, lo que incluye la recepción, distribución y almacenamiento de todos los documentos judiciales, así como es también responsable de proporcionar los servicios archivísticos tradicionales, como la conservación a largo plazo y el acceso a los archivos judiciales. Entre los tipos de documentos creados o recibidos como respaldo al proceso judicial, se incluyen transcripciones de los procesos tanto en inglés como en francés, documentos presentados como respaldo al proceso judicial, tales como cargos, peticiones de la defensa y la acusación, veredictos pronunciados por los jueces, revelaciones y correspondencia entre las partes, fallos, así como aquellos documentos que se exhiben en un juicio como prueba y las grabaciones audiovisuales de los procesos. Todos los documentos judiciales son escaneados en el momento que se reciben y son introducidos en el TRIM, el sistema de conservación de archivos electrónicos del TPIR, generando de ese modo una copia de seguridad de los documentos impresos creados en el proceso judicial. Actualmente existen más de 100.000 documentos judiciales electrónicos (aproximadamente 2 millones de páginas) en la base de datos del TRIM. El personal autorizado del TPIR puede acceder a dichos documentos; un promedio de más de 300 documentos son examinados por el personal del TPIR cada día como ayuda a su trabajo. Además se puede acceder a los archivos judiciales del TRIM, con excepción de los documentos confidenciales, a través de la base de datos judicial pública en la página web del TPIR. El TPIR se basa, por lo tanto, en la digitalización para asegurarse de que los archivos judiciales del TPIR estén disponibles al público cuando se necesiten.

Las grabaciones audiovisuales del TPIR

Cuando el TPIR finalice su mandato se habrán llevado a cabo alrededor de 10.000 sesiones judiciales. El inglés y el francés son las lenguas oficiales del TPIR, y los testimonios o deliberaciones emitidos en juicio se pueden encontrar en ambos

idiomas, realizándose una traducción simultánea en todas las sesiones. También, algunos testigos testifican en kinyarwanda, que se traduce tanto al inglés como al francés. En algunas vistas, también se realiza una traducción simultánea en kinyarwanda.

Se llevan a cabo grabaciones audiovisuales en todas las sesiones. El formato en el que se llevan a cabo estas grabaciones ha ido variando a lo largo de los años. En los primeros años de existencia del TPIR no se habían instalado los dispositivos necesarios para realizar grabaciones en vídeo en las salas y las únicas grabaciones que se llevaban a cabo se realizaban en cinta de casete. Entre 1999 y 2001, se instalaron dispositivos de grabación de vídeo en tres salas del TPIR y se realizaron en todas las vistas grabaciones en cintas de vídeo en formato DVCAM, con copia de seguridad en formato VHS y CD. En 2005 se construyó una cuarta sala para acelerar el trabajo del Tribunal, pero no se instalaron dispositivos de grabación de vídeo en esta sala.

Debido a que el formato DVCAM es el de mayor calidad usado por el TPIR, cuando se llevan a cabo grabaciones en este formato se consideran copia máster. Cuando no existe una grabación en vídeo las cintas de audio son consideradas máster. Cuando el TPIR finalice su mandato, se estima que dispondremos de 22.000 cintas máster y además, de forma coincidente, el número de cintas de audio es casi idéntico al del número de cintas de vídeo que se estima que se produzcan. Sin embargo, como cada cinta en DVCAM tiene la capacidad de albergar tres horas de grabación mientras que cada cinta de audio solo tiene una hora de duración, el número de horas de las grabaciones de vídeo original es tres veces el número de horas de grabación en audio original. Además, cada cinta de audio solo incluye un idioma mientras que las cintas de vídeo soportan pistas con múltiples idiomas. En ambos formatos se graban siempre versiones en tres idiomas: audio en francés o inglés, así como una grabación en el idioma de la sala, o cualquier idioma que en realidad se esté hablando en el tribunal. Cuando se interpreta Kinyarwanda se graba en las cintas DVCAM pero no en las cintas de audio. En otras palabras, una cinta de vídeo alberga nueve veces más información que una cinta de audio por lo que de un total estimado de casi 32.000 horas de sesiones judiciales llevadas a cabo en el TPIR, se realizan grabaciones de vídeo en un 90% de las sesiones mientras en el 10% restante de las sesiones, la grabación se realiza solo en audio.

Las grabaciones audiovisuales del TPIR son consideradas documentos judiciales oficiales de valor archivístico y se conservarán de forma permanente. El almacenamiento apropiado del material audiovisual exige unos controles de humedad y temperatura muy estrictos ya que el formato audiovisual tiende a deteriorarse con el tiempo; El DVCAM es un formato de vídeo con calidad profesional, y es un medio relativamente robusto, con una expectativa de treinta años de vida, no así como la cinta de casete, un medio frágil con una expectativa de aproximadamente diez años.

La tecnología avanza con bastante rapidez dentro del mundo audiovisual por lo que puede resultar difícil conseguir dispositivos de reproducción para formatos más antiguos. Proporcionar el acceso al material audiovisual es más complicado que en el caso del papel, porque el duplicado de muchos de los formatos audiovisuales solo se puede hacer a tiempo real. Otra complejidad práctica del archivo audiovisual es que los documentos audiovisuales exigen una cantidad enorme de espacio de almacenamiento.

La compleja naturaleza de la gestión de documentos audiovisuales hace de la garantía de su accesibilidad y viabilidad a largo plazo un proceso muy costoso. En el TPIR se realizan transcripciones de todas las sesiones en inglés y francés, lo que supone que el contenido de un testimonio se graba tanto en formato audiovisual como escrito. Por lo tanto, es razonable preguntarse por qué merece la pena todo el esfuerzo y gasto que supone garantizar su conservación a largo plazo y aumentar la accesibilidad a los archivos, si es posible simplemente leer las transcripciones para obtener información relacionada con los procesos judiciales. La realización de transcripciones supone la intervención humana mediante la traducción y la transcripción, lo que puede inducir a error. Debido a la incuestionable veracidad de la grabación audiovisual, son y seguirán siendo el documento definitivo del trabajo del TPIR. Ya que la transcripción escrita solo se realiza en inglés y francés, los materiales audiovisuales son los únicos que recogen el testimonio del testigo en kinyarwanda y, debido a que no siempre se puede captar por escrito el significado y los matices del hablante, las grabaciones audiovisuales suponen un testimonio histórico irremplazable de lo que realmente sucedió durante las vistas. También debido a su posible uso por agencias de noticias, realizadores de documentales y educadores, los documentos audiovisuales tienen muchas posibilidades de jugar un papel vital en iniciativas de alcance público. Por todas estas razones, el TPIR se ha embarcado en un proyecto de digitalización y redacción del material archivístico audiovisual del Tribunal con el propósito de garantizar su conservación a largo plazo y de ampliar su accesibilidad.

Digitalización y edición del material máster en audio

Las cintas de audio en casete son consideradas los documentos judiciales más vulnerables de la colección, debido a la inestabilidad del casete de audio y a que no existen copias de seguridad de dichas grabaciones. Por esta razón, se estipuló que las cintas de audio en casete tenían máxima prioridad a la hora de su conservación, por lo que el TPIR se embarcó en un proyecto de creación de copias digitales de calidad archivística de las grabaciones en audio. La digitalización es un proceso manual, que exige que el operario físicamente meta el casete original en una pletina conectada a un ordenador a través de una tarjeta de captura de vídeo.

Los ficheros se procesan usando un software llamado *Adobe Audition* y se les asigna un único nombre de archivo. El audio digitalizado es almacenado en archivos *wav* descomprimidos, en un redundante sistema de almacenamiento digital archivístico de red. La digitalización de la totalidad de 11.265 cintas de audio en casete originales se finalizó en marzo de 2010, y los archivos ocuparon 3 TB de espacio de almacenamiento. Sorprendentemente, no se encontraron signos de deterioro en las cintas de casete durante el proceso de digitalización a pesar del hecho de que algunas de las cintas tenían casi 15 años de antigüedad. Como ya no habrá necesidad de acceder a las cintas físicas, el riesgo de dañarlas mediante su manipulación ha sido mitigado. Dado que los archivos digitales se encuentran descomprimidos y en alta resolución y que están almacenados en un sistema de almacenamiento archivístico en red, el TPIR tiene ahora la obligación de garantizar la conservación a largo plazo de su material audiovisual más vulnerable.

Aunque en la actualidad realizar copias de acceso de las grabaciones de audio es un proceso técnicamente sencillo, la digitalización del material de audio realmente no ha aumentado su accesibilidad ya que las grabaciones aún no han sido editadas. La edición se define como la supresión de cualquier información sensible de un documento legal para que sea apto para su visualizado por parte del público.

Las vistas del TPIR se pueden celebrar en sesiones abiertas y cerradas; durante las sesiones abiertas, se invita al público a presenciar el proceso, mientras que en las cerradas solo los oficiales judiciales, las partes, el acusado y los testigos pueden estar presentes. Aproximadamente el 75% de las vistas se celebran en sesiones abiertas. La razón primordial de celebrar una vista cerrada es la protección de la identidad de ciertos testigos. Los testigos protegidos son testigos que relatan los hechos, en contraposición con los testigos expertos, y su identidad no se hace pública por su seguridad personal. Para dirigirse a ellos se usan seudónimos y no se graban sus rostros en vídeo. Un jurista normalmente exige que una sesión sea cerrada al público cuando inicia una línea de interrogatorio que pueda revelar la identidad del testigo. Pero, aun así y con todas estas precauciones, en ocasiones se menciona inadvertidamente en las sesiones abiertas información que podría revelar la identidad de un testigo protegido.

Para que este material esté accesible al público en general, el TPIR se encuentra actualmente en proceso de edición de las grabaciones de audio. El proceso de edición implica la escucha de las grabaciones de audio con el propósito de identificar cualquier información que pudiera revelar la identidad de testigos protegidos o de otros individuos vulnerables mencionados en el testimonio. Se han editado versiones en inglés, francés y el idioma de la sala y el proceso de edición está dirigido por equipos de tres personas, con un especialista en idioma inglés, francés y kinyarwanda. Cuando ha concluido una sesión, los tres miembros del equipo comparan sus listados con referencias de la edición y se aseguran de

que las tres versiones coinciden. Luego, el archivo se edita según el listado de referencias y se genera un fichero máster editado en formato *wav*. Posteriormente se genera una copia del archivo para su consulta a baja resolución, en formato MP3, al que cualquier solicitante puede acceder fácilmente. Un documento registrando todas las ediciones o cualquier otro cambio que se he haya realizado en el material de audio se conserva con fines de responsabilidad. En marzo de 2011, se habrán generado más de 1200 horas de material audiovisual editado, en formato máster y en formato de consulta.

Digitalización del material de vídeo máster

Aunque no se trata de un proceso sencillo, el TPIR posee la pericia necesaria para poder desarrollar, poner en marcha y llevar a cabo la digitalización del material de audio dentro de la misma organización. Sin embargo, la migración de aproximadamente 30.000 horas de cintas en DVCAM a soportes digitales de vídeo es un proceso mucho más complejo, aunque considerado esencial si el TPIR quiere cumplir la obligación de que las grabaciones audiovisuales de todos los procesos judiciales estén disponibles al público en general. El tamaño de un archivo de vídeo es 30 veces superior al de un archivo de audio, lo que convierte al tratamiento de un archivo de vídeo, y su subsecuente almacenamiento, en una tarea mucho más difícil que el procesado y almacenamiento de un archivo de audio. El TPIR evaluó detenidamente la viabilidad de la digitalización de sus grabaciones en vídeo y determinó que se trataba de la solución adecuada para garantizar la conservación y ampliación de la accesibilidad del material, a pesar de sus dificultades y costes. El TPIR no posee la capacidad técnica para migrar las grabaciones de vídeo dentro de la propia organización, y ha decidido hacer uso de una contrata experta para asumir dicha tarea. Se tuvieron en cuenta una serie de consideraciones técnicas a la hora de valorar las propuestas recibidas para dicho contrato. Por ejemplo, la calidad archivística de los archivos de vídeo debe producirse en un formato de archivo que no utilice un esquema de compresión atenuado, y los medios de almacenamiento utilizados deben cumplir unos criterios conforme a las recomendaciones de almacenamiento archivístico de la información digital. Después de haber revisado minuciosamente estos y otros criterios, el TPIR decidió suscribir un contrato con Front Porch Digital para que fueran ellos los que llevaran a cabo la migración de su material en vídeo.

Front Porch Digital se especializa en soluciones de almacenamiento de gestión de contenidos y en la migración de cintas de vídeo a archivos digitales para su conservación, por lo que se sitúan como el grupo ideal para dirigir la migración del material en vídeo del TPIR. Front Porch Digital construyó dos sistemas de

robot SAMMA, capaces de migrar 14 cintas de vídeo simultáneamente, consiguiendo un rendimiento potencial de hasta 2000 horas de archivos digitales de vídeo por semana. Los robots fueron enviados desde Nueva York a la sede del TPIR en Arusha, Tanzania, en julio de 2010. La instalación y las pruebas del sistema finalizaron en diciembre de 2010 y la migración de cintas comenzó en enero de 2011. Los archivos generados como resultado del proceso de migración emplean el sistema de gestión de contenido de Front Porch Digital, lo que facilita el trabajo del TPIR a la hora de editar el material de vídeo. En marzo del 2011 se habrán migrado cerca de 8000 horas de contenido en vídeo a soportes de base archivística. Salvo obstáculos imprevistos, todo el material en vídeo del TPIR se habrá digitalizado a mediados de 2011. Cuando se haya concluido, los dispositivos de migración serán convertidos a un sistema de almacenamiento archivístico digital.

Retos conseguidos

Casi cuatro años es el tiempo que ha necesitado el TPIR para realmente poder ver la realización de este proyecto. Este tipo de trabajo es costoso y se necesita encontrar financiación antes de emprender cualquier tarea, lo que supuso el desarrollo de un proyecto realista y muy detallado que proporcionara un argumento empresarial sólido para esta propuesta y la aprobación para la financiación de este proyecto. Era el momento adecuado, el legado del Tribunal y el papel fundamental que desempeñarán los archivos a la hora de salvaguardar su conservación, lo convirtieron en un asunto de gran relevancia. Toda esta toma de conciencia, de hecho, jugó un papel fundamental a la hora de asegurar los fondos para la digitalización y redacción del material audiovisual del TPIR. Se dispuso de los fondos en enero de 2008 y el TPIR se embarcó en la compleja tarea de la planificación y preparación imprescindibles para este proyecto, lo que incluía actividades técnicas como la preparación de las cintas para su digitalización y la dirección de una investigación detallada sobre la metodología más apropiada y los recursos imprescindibles para desempeñar dicho trabajo. Una vez determinado todo esto, el proceso de movilización de recursos comenzó para garantizar que todo el personal, equipos, suministros y servicios imprescindibles estarían disponibles. Además se necesitaba llevar a cabo muchas mejoras en la infraestructura técnica de las prestaciones del TPIR para garantizar el éxito del proyecto.

Sin embargo, no todo fue perfecto. Debido a la complejidad de los procesos de adquisición y obtención en el sistema de la ONU, llevó mucho más tiempo del previsto conseguir todos los recursos necesarios. Poner en marcha un proyecto de esta envergadura en África Oriental ha presentado sus propios desafíos.

El sistema eléctrico de Tanzania no es muy fiable, con frecuentes apagones, así que para asegurar un suministro eléctrico constante y adecuado para los dispositivos de migración, fue necesario mejorar el suministro en las instalaciones del TPIR. La conexión a Internet es extremadamente lenta, lo que dio lugar a dificultades de comunicación y de acceso a la información. Conseguir equipamiento y servicios informáticos en Arusha es muy difícil, por no decir imposible. El transporte de los dispositivos de migración de vídeo a Arusha presentó sus propios y genuinos problemas, teniendo en cuenta lo delicados, caros y virtualmente irremplazables que son, aunque mucho más complejo que el transporte resultaron los trámites de aduanas, un tanto arcaicos, de Tanzania.

Desafíos pendientes

Lograr todos estos retos ha supuesto mucho tiempo, mucho esfuerzo y una planificación cuidadosa, pero aún así todavía quedan unos cuantos desafíos pendientes. Es necesario distorsionar las voces de los testigos protegidos en las versiones editadas de las grabaciones. A pesar de que no es difícil aplicar la distorsión vocal, el reto reside en garantizar que el método aplicado sea irreversible –es decir, asegurarse de que nadie con un conocimiento suficiente de la edición de audio y suficiente tiempo en sus manos sea capaz de realizar una ingeniería inversa del método de distorsión vocal utilizado-. Front Porch Digital está aportando el apoyo técnico para la migración del material de vídeo; la importación de repuestos y la mejora de los dispositivos continúa presentando problemas y el soporte técnico online sigue siendo difícil como resultado de la lentitud de la conexión a Internet en Tanzania. Esta conexión lenta también supondrá un reto a la hora de hacer que las grabaciones audiovisuales editadas estén disponibles online. De una experiencia anterior con la base de datos judicial pública se ha observado que puede que sea muy difícil, por no decir imposible, descargar algunos de los documentos judiciales más grandes de la página web del TPIR. Los usuarios que intenten acceder a los archivos audiovisuales experimentarán, sin duda, bastante frustración. Otro reto significativo reside en la incertidumbre sobre el futuro de los materiales. La emisión de una resolución por el Consejo de Seguridad en diciembre de 2010 instaurando una organización responsable de la gestión de los archivos del TPIR ha facilitado en gran medida una planificación futura. La migración de datos que transcurre en la actualidad es necesaria para el archivado de material digital y el establecimiento de un mecanismo que proporcione esta y otras funciones de gestión de archivos, además garantiza que el material audiovisual se conservará y estará disponible en el futuro. Sin embargo, como los recursos específicos disponibles para el Mecanismo Residual Internacional para los

Tribunales Criminales continúan sin determinar, todavía sigue siendo incierto si será posible para gestionar esta información a largo plazo. No obstante, se conseguirán los objetivos inmediatos del proyecto de edición y digitalización audiovisual ya que cuando el TPIR alcance el final de su mandato, el material audiovisual estará listo para su presentación al mecanismo residual que será el encargado de su conservación y accesibilidad continuada.